

Nº 3777

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA. /

RECOLETA, 02 DIC. 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 18906 de fecha 03 de noviembre de 2014 Declaración Jurada Notarial de fecha 28 de octubre de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

**DIRECCION** : EL ROBLE Nº 1031  
**NOMBRE** : MARIA BERTA CRUZ VERGARA  
**RUT.** : ██████████  
**GIRO** : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTA DE NITROGENO  
**ROL S.I.I.** : 3408-62  
**UNIDAD VECINAL** : 19

en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

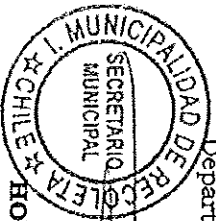
2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el **ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal,** Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVARSE.



HORACIO NOVOÀ MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KM/MT/dgi  
26/11/2014



EMILIA BALZA CARREÑO  
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

859257